



CLAUSULA ADICIONAL-No. 1 AL CONTRATO MARCO 201800118

CONTRATISTA:	MÁRQUEZ VALDERRAMA OSCAR DARÍO
NIT:	98662986
OBJETO:	CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.
VALOR INICIAL:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES.
CLAUSULA ADICIONAL 1	AMPLIACIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato marco No. 201800118, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU.", para ampliar el plazo de terminación del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU y OSCAR DARÍO MÁRQUEZ VALDERRAMA, el once (11) de julio de 2018, celebraron el contrato No. 201800118, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA ESU", con una duración de tres meses.
- B. Que las pólizas exigidas para el contrato marco 201800118 fueron aprobadas por la Secretaría General de la entidad el día once (11) de julio de 2018.
- C. Que en cumplimiento del Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el ocho (8) de octubre del año en curso, la supervisión del contrato presentó justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 201800118 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- D. Que en Comité de contratación celebrado el día 9 de octubre de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de ampliar el plazo del contrato, para lo cual se obtuvo concepto favorable.
- E. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "*todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*".

Por lo anterior acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del contrato marco 201800118 en el sentido de ampliarlo, hasta el 31 de diciembre de 2018.





Alcaldía de Medellín

Creando con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

OSCAR DARÍO MÁRQUEZ VALDERRAMA

Contratista

Proyectó: Nestor Hugo Zapata Carmona - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Revisó: Guillermo Perafán C - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

